

ACTA Nº 2.418

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día diez de agosto de dos mil cinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll, y los Sres. Ministros Dr. Héctor Tievas, Dr. Eduardo Manuel Hang y Dr. Carlos Gerardo González, no así la Dra. Arminda del Carmen Colman quien se encuentra ausente por uso de la Licencia Compensatoria de la Feria Judicial Invernal Año 2005, a fin de considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** En virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc.10º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: **1º) N° 351/05 –Sec. Gob. Sup.-** En virtud de la cual se interrumpe a partir del día ocho del mes en curso, por razones de servicio, la licencia compensatoria de la Feria Judicial Invernal del año 2.005 al agente Antonio Sozoñiuk, con cargo de usufructo, de los días pendientes de goce de dicha feria, antes del 30 de septiembre del corriente año. **2º) N° 353/05 – Sec. Gob. Sup.-** En virtud de la cual se interrumpe a partir del día tres del mes en curso la licencia compensatoria de la Feria Judicial Invernal del año 2.005 a la agente Delia Cristaldo, prorrogándosele los días no usufructuados hasta fecha a determinar. **3º) N° 356/05 –Sec. Gob. Sup.-** En virtud de la cual se interrumpe a partir del día ocho del mes en curso la licencia compensatoria de la Feria Judicial Invernal del año 2.005 al Dr. Claudio Daniel Moreno, prorrogándosele los días no usufructuados hasta fecha a determinar. **4º) N° 357/05 –Sec. Gob. Sup.-** En virtud de la cual se concede licencia laboral a la agente Rommy Grisel Daldovo durante los días 3 y 4 de agosto del corriente año, de conformidad con lo normado por art. 53º Bis del R.I.A.J. **5º) N° 358/05 –Sec. Gob. Sup.-** En virtud de la cual se interrumpe, a partir de su notificación, la licencia compensatoria de la Feria Judicial Invernal del año 2.005 a la agente Norma Florentina Samaniego, prorrogándosele los días pendientes de goce de dicha licencia hasta fecha a determinar, con cargo de usufructo antes del 30 de septiembre del corriente año. **6º) N° 359/05 –Sec. Gob. Sup.-** En virtud de la cual se autoriza a la Dra. Clara Analía Dupland a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones del 19 al 25 de septiembre del año en curso, para participar del “XXIII Congreso Nacional de Derecho Procesal”, con cargo de oportuna justificación, en virtud de lo normado por el art. 56º del R.I.A.J. Por ello, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO:** Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 6, Dra. Graciela P. Lugo, s/ Pedido: Visto la Nota N° 4760/05, en virtud de la cual la mencionada Magistrada solicita prórroga para dictar sentencia en la nómina de expedientes que a tal fin detalla, **ACORDARON:** Conceder cuarenta (40) días de prórroga para dictar sentencia en los autos indicados en la nota presentada. **TERCERO:** Secretaria N° 3 del Exmo. Tribunal de Familia, Dra. María Jacqueline Masat de Loza s/ Pedido: Visto la Nota N° 4665/05 presentada por la mencionada Secretaria, en virtud de la cual solicita que, por razones organizativas y funcionales del servicio, se implemente para el Excmo. Tribunal de Familia la aplicación del sistema de subrogancias previsto por los arts. 87 de la L.O.T. y 189 del R.I.A.J., **ACORDARON:** Atento a lo solicitado, conformidad de la Sra. Presidente del Excmo. Tribunal de Familia, y por razones de mejor servicio, déjase sin efecto el inc. 7º de la reglamentación pertinente (Art. 188, 2da. parte, del R.I.A.J.) y declárase aplicable a las Secretarías del Excmo. Tribunal de Familia el mecanismo de subrogación establecido en el art. 189 del R.I.A.J. **CUARTO:** Sr. Juez de Menores de la 1ra. Circunscripción Judicial, Dr. Carlos M. Miers, s/ Pedido: Visto la nota presentada por el mencionado Magistrado, en virtud de la cual solicita que, atento al incremento de la cantidad de causas penales y contravencionales que requieren un mayor contralor de menores en situación de riesgo, se llame a concurso para la cobertura de cargos de delegado de libertad vigilada, indicando en tal sentido que aún no ha sido cubierta

la vacante dejada por el agente Fabio Leguizamón y que la agente Elvia González Genes de Fretes se encuentra con historia clínica por enfermedad de largo tratamiento, **ACORDARON:** Atento a lo solicitado, autorízase a Presidencia a convocar a concurso para cubrir un cargo de Delegado de Libertad Vigilada, en atención a la vacante existente. **QUINTO:** Agente Víctor Sanabria s/ Pedido: Visto la Nota N° 794/05 presentada por el mencionado agente, en virtud de la cual solicita el abono de las horas extras realizadas por el personal de la Oficina de Infraestructura, por razones de servicio, durante la Feria Invernal del corriente año, **ACORDARON:** Atento a lo solicitado, informe del Sr. Ministro Coordinador de Infraestructura, y no siendo posible el pago de horas extraordinarias, autorízase al Sr. Ministro Coordinador, Dr. Carlos G. González, a realizar un esquema de compensación horaria en función de las necesidades del servicio. **SEXTO:** “Expte. N° 110/05 (reg. de la Sec. de Gob. del S.T.J.) caratulado “Sergio Rolón – Luis Alberto González – Andrés Gamarra s/ Situación”: Visto las presentes actuaciones derivadas del Fallo N° 2053 – Tomo 2.004 del registro de la Secretaría de Recursos del Superior Tribunal de Justicia, en las cuales se advierte – prima facie – la infracción por parte de los agentes judiciales Alberto Luis González y Andrés Gamarra, de la prohibición emanada del art. 8° inciso “d” del R.I.A.J., **ACORDARON:** Disponer la instrucción de formal sumario administrativo contra los antes nombrados, en averiguación de la falta que se menciona. Desígnase Instructor del Sumario al Dr. Lucio Leandro Leiva y, por Secretaría de Gobierno, recarátúlese excluyendo a Sergio Gustavo Rolón, en cuanto ha dejado de pertenecer al Poder Judicial, conforme se informa desde Dirección de Recurso Humanos. **SÉPTIMO:** Agente Claudia A. Dolce s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder a la agente Claudia A. Dolce licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), desde el 25 de julio y hasta el 23 de agosto de 2.005. **OCTAVO:** Agente Máximo Toledo s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder al agente Máximo Toledo licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), del 1° al 30 de agosto del corriente año. **NOVENO:** Agente Elvia González Genés de Fretes s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder a la agente Elvia González Genés de Fretes licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), desde el 12 de julio y hasta el 10 de agosto del corriente año. **DÉCIMO:** Agente Gladys González s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder a la agente Gladys González licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), del 1° al 30 de julio del corriente año. **DÉCIMO PRIMERO:** Agente Walter Ignacio Bedoya s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder al agente Walter Ignacio Bedoya licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), desde el 29 de julio y hasta el 27 de agosto de 2.005. **DÉCIMO SEGUNDO:** Agente María del Rosario Gómez s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder a la agente María del Rosario Gómez licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), desde el 25 de julio y hasta el 7 de septiembre de 2.005. **DÉCIMO TERCERO:** Agente Miguel Alfredo Estigarribia s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase por concedida al agente Miguel Alfredo Estigarribia licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), desde el 10 de junio y hasta el 9 de julio de 2.005. **DÉCIMO CUARTO:** Dra. Ida Carbajal Zieseniss s/ Licencia post-parto: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder a la Dra. Ida Carbajal Zieseniss la segunda parte de la licencia por maternidad (art. 45° del R.I.A.J)

a partir del 23 de julio del corriente año. **DÉCIMO QUINTO:** Encargado de la Biblioteca Departamental N° 1 de la ciudad de Clorinda, Agente Jorge W. Martínez, s/ Pedido: Visto la Nota N° 812/05 presentada por el mencionado agente, en virtud de la cual solicita que a fin de optimizar el servicio se dote de una Caja Chica a la Biblioteca Departamental a su cargo, como asimismo el informe brindado por el Dr. Director de Bibliotecas avalando el pedido formulado, **ACORDARON:** Atento a lo solicitado y motivos invocados por el Dr. Director de Bibliotecas, habilitar una Caja Chica para la Biblioteca Departamental de Clorinda, de pesos doscientos (\$ 200), ajustándose a la resolución vigente. A tal fin, tome intervención el Servicio Administrativo Financiero. **DÉCIMO SEXTO:** Corte Suprema de Justicia de Santa Fe s/ Remisión: Visto el ejemplar de las Bases para el Concurso Nacional de Anteproyectos a dos vueltas, remitido la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, **ACORDARON:** Tener presente y agradecer el envío a la Corte remitente. Reservar el ejemplar en Biblioteca a disposición de quien le interese. **DÉCIMO SEPTIMO:** Agente Norma Soraya Gois s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder a la agente Norma Soraya Gois licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), desde el 31 de julio hasta el 29 de agosto del corriente año. **DÉCIMO OCTAVO:** Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 6, Dra. Graciela P. Lugo s/ Pedido: Visto la Nota N° 4859/05, en virtud de la cual la mencionada Magistrada solicita se sustituya por una suma en dinero la licencia por matrimonio que aún no ha usufructuado, a cuyo fin acompaña fotocopia del Acta matrimonial pertinente, **ACORDARON:** Atento a lo solicitado, la fecha de celebración del matrimonio y el no goce de la misma en forma inmediata (art. 55 del R.I.A.J.), hágase saber que no resulta posible acceder a lo petitionado. **DÉCIMO NOVENO:** Sra. Juez de la Sala I del Exmo. Tribunal del Trabajo, Dra. Nélide P. Marquevichi de Zorrilla s/ Licencia por razones de salud: Visto el certificado médico presentado e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder licencia a la Sra. Juez del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dra. Nélide P. Marquevichi de Zorrilla, desde el 4 de julio hasta el 5 de agosto del corriente año, en mérito a lo normado por el artículo 49° del R.I.A.J. **VIGÉSIMO:** Agente Olga Gladys Baez s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder a la agente Olga Gladys Baez licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), desde el 5 de agosto hasta el 3 de septiembre del corriente año. **VIGÉSIMO PRIMERO:** Agente Julio César Ferreyra s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder al agente Julio César Ferreyra licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J), desde el 25 de julio hasta el 23 de agosto del corriente año. **VIGÉSIMO SEGUNDO:** Dra. Elba González de Taire s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica presentada e informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder a la Dra. Elva González de Taire licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 49° del R.I.A.J) desde el 29 de julio hasta el 27 de agosto del corriente año. **VIGÉSIMO TERCERO:** Recomendaciones en causas penales que involucran a miembros de la Policía Provincial: Y VISTOS: Que resulta necesaria la adopción de medidas tendientes a garantizar la investigación de aquellos hechos presuntamente constitutivos de delitos, donde se encuentran involucrados miembros de la Policía Provincial; que la experiencia demuestra que, sin menoscabar la alta calificación de la Policía de la Provincia, la intervención de algunos de sus integrantes en la ejecución de medidas procesales, cuya dirección debe estar siempre a cargo del Magistrado competente, puede provocar – o al menos suponer - la alteración en las condiciones de imparcialidad y ecuanimidad, que requieren todas las partes involucradas en un conflicto judicial. Que es obligación del Poder Judicial brindar las máximas garantías en la investigación de hechos que se presuman contrarios a la ley penal, comprensivos de aquellos que se atribuyan a quienes,

Acuerdo 2418

Categoría: Acuerdos

Publicado: Jueves, 22 Abril 2010 11:29

por mandato legal, precisamente detentan el ejercicio de la fuerza pública, eliminando cualquier atisbo de duda en la actuación de los órganos competentes, por ello **ACORDARON:** 1. Instruir a los Jueces de Instrucción y Correccional y de las Cámaras en lo Criminal, que todas las notificaciones que deban practicarse en causas judiciales, donde se encuentren involucrados integrantes de la Policía de la Provincia, se realice estrictamente de conformidad con el art. 127 del C.P.P., es decir, por el Secretario, por empleados que el Juez o Presidente del Tribunal designe o por Oficiales de Justicia de la Circunscripción que corresponda. 2. Instruir a los Jueces de Instrucción y Correccional que, cuando tomen conocimiento por medio de las vías legales correspondientes, de hechos presuntamente constitutivos de delitos, imputables a miembros de la Policía de la Provincia, deberán avocarse directa e inmediatamente a su investigación (art. 178, C.P.P.). 3. Recomendar, a todos los Jueces del fuero, la estricta observancia del art. 171 del Código Procesal Penal. **VIGÉSIMO CUARTO:** Sr. Procurador Fiscal N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Mario T. Liper Quijano s/ Renuncia: Y VISTOS: la renuncia presentada por el Dr. Mario Tulio Liper Quijano al cargo de Procurador Fiscal N° 3, por habersele concedido el beneficio de la jubilación por invalidez (cf. Resolución N° 164/05) y tomando en cuenta la disposición contenida en el art. 4° de la Ley N° 1.414, **ACORDARON:** Tener presente la renuncia presentada y remitir la misma a la Honorable Legislatura Provincial para su formal aceptación. Comunicada ésta se dará la baja correspondiente en la fecha que el presentante requiere. Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

Ariel Gustavo Coll
Eduardo Manuel Hang

Hector Tievas
Carlos Gerardo Gonzalez